

DECRETO **Nº** **1171/2022**
CRESPO (E.R.), 30 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Reclamo Administrativo efectuado por Prado Sebastián Manuel, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Prado Sebastián Manuel, DNI 13.428.442, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños materiales ocasionados en la luneta de su vehículo, Chevrolet Corsa, dominio JQL 197.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 26 de Diciembre del corriente, tenía estacionado su vehículo al frente de su propiedad, sobre calle Dorrego N° 2066.

Que en el lugar se hallaba una cuadrilla municipal realizando tareas de desmalezado cuando una piedra impactó en su automóvil, provocando la ruptura de la luneta del mismo.

Que a fs. 01, agregada acta de constatación N° 000192.

Que a fs. 02-03 obran agregadas fotografías.

Que a fs. 04 obra agregado copia de la cédula automotor.

Que a fs. 05 el reclamante acompañó presupuesto confeccionado por "Wendler" por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos (\$ 34.200,00), en concepto de vidrio y colocación.

Que a fs. 08-11 se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante registra deuda como contribuyente de este Municipio por la suma de Pesos Setenta y Siete Mil Noventa y Tres con 58/100 (\$77.793,58) en concepto de tasas.

Que a fs. 12 se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Prado no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que el Sr. Prado solicitando se le abone el arreglo de la luneta de su vehículo sin que se realice el descuento por deudas de tasas que mantiene con este Municipio, ya que en el último tiempo sufrió varias intervenciones quirúrgicas, y necesita de su vehículo para poder asistir a los controles médicos fuera de la ciudad, y que teniendo una jubilación por discapacidad no puede cubrir todos sus gastos.

Que a fs. 13-14 obra agregado informe socioeconómico del Área Social, informando que el Sr. Prado vive junto a su esposa es una vivienda de su propiedad. Él es jubilado de la municipalidad y recibe mensualmente la suma de \$98.000 aproximadamente y su esposa es ama de casa.

Que la situación de salud de la familia es complicada, debido a que el Sr. Prado tiene problemas cardíacos, tiene un marcapasos mientras que su señora es diabética, tiene tiroides y problemas cardíacos. Asimismo, ambos poseen certificado único de discapacidad.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, considerando lo informado por el área social, correspondería de forma excepcional hacer lugar al pago del daño solicitado por el Sr. Prado Sebastián Manuel, DNI 13.428.442 y según presupuesto adjuntado, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos (\$34.200,00), en concepto de vidrio, cambio y colocación del mismo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Prado Sebastián Manuel, DNI 13.428.442 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a “Wendler” por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos (\$34.200,00), en concepto de vidrio, cambio y colocación del mismo, del vehículo Chevrolet Corsa, dominio JQL 197.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.